

**NORMAS PREVENCIÓN COVID-19
EN TERRAZAS Y VELADORES**

En cumplimiento de las últimas normas aprobadas por las autoridades sanitarias, dirigidas al seguimiento y vigilancia de la epidemia provocada por el COVID-19, controlar los brotes y frenar los contagios, se recuerda a **LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN** y sus usuarios la obligatoriedad de las siguientes normas:

1- Las terrazas de establecimientos de hostelería y restauración, mientras no se dicten medidas en otro sentido por parte de la autoridad sanitaria, **se instalarán en los espacios y lugares autorizados para el presente año 2020 no invadiendo en ningún momento espacios o lugares no autorizados.**

2- Quedarán sin permiso aquellas terrazas, anteriormente autorizadas, que se vean afectadas por por el cambio de estacionamiento trimestral.

3.- LAS MESAS O AGRUPACIONES DE MESAS, DEBERÁN GUARDAR UNA DISTANCIA DE, AL MENOS, 1,5 METROS RESPECTO A LAS SILLAS ASIGNADAS A LAS DEMÁS MESAS O AGRUPACIONES DE MESAS CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL MANTENIMIENTO DE LA DEBIDA DISTANCIA FÍSICA DE, AL MENOS 1,5 METROS ENTRE LAS PERSONAS SENTADAS EN DIFERENTES MESAS O, EN SU CASO, AGRUPACIONES DE MESAS. MÁXIMO 10 PERSONAS POR MESA O GRUPO DE MESAS.

Se recomienda a toda la población limitar los encuentros sociales al grupo de convivencia estable, y que estos no superen un máximo de 10 personas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas).

EL ALCALDE.

FDO.: D. Emilio Monterroso Carrillo

Código seguro de verificación (CSV):

2366 5371 AF05 368D 4E0D



(23)665371AF05368D4E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/9/2020